

Sistema de intercambio y ejecución de información de pago (PIEES)

Instrumentos de identificación - un número único del cliente proporcionado al cliente por Paysera, la clave pública del cliente, la clave pública Paysera, la clave privada Paysera y la clave privada del cliente.

Acuerdo General - Acuerdo general de servicios de pago, cuyas condiciones se aplican al Comerciante.

Tecla privada Paysera - una combinación numérica única utilizada por Paysera para confirmar los datos enviados al Cliente (secretos y mantenidos únicamente por Paysera).

Paysera clave pública- una combinación de números única transferida por Paysera al Cliente y utilizada para comprobar los datos enviados por Paysera y verificados con la clave privada Paysera.

Clave privada del cliente - una combinación numérica única utilizada por el Cliente para identificarse (secreta y mantenida únicamente por el Cliente).

Clave pública del cliente- una combinación de números única transferida por el Cliente a Paysera, utilizada para comprobar los datos enviados por el Cliente y verificados con la clave privada del Cliente y autorizar órdenes de pago.

PIEES - Sistema de intercambio y ejecución de información de pago.

1. Al utilizar el servicio PIEES, todas las condiciones del Acuerdo General y las condiciones adicionales establecidas en este Suplemento se aplican al Cliente. Los términos de este Suplemento se usan en el significado indicado en el Acuerdo General.
2. El servicio PIEES proporciona al Cliente que está utilizando el servicio de Cuenta Paysera la posibilidad de enviar órdenes de pago desde la Cuenta Paysera del Cliente a las Cuentas Paysera y las cuentas bancarias en el Sistema directamente desde el sistema contable/planificación de recursos/contabilidad financiera/gestión del sistema por parte del Cliente.
3. El servicio PIEES proporciona al Cliente que está utilizando el servicio de Cuenta Paysera con la posibilidad de obtener la siguiente información necesaria sobre su Cuenta Paysera directamente en el sistema de planificación/planificación de recursos/gestión del sistema por parte del cliente:
 - 3.1. Paysera Saldo de la cuenta en el día especificado;
 - 3.2. Extracto de cuenta Paysera de un período de tiempo seleccionado;
 - 3.3. notificaciones cuando se realiza una operación en la cuenta de Paysera del cliente.

4. El servicio PIEES se proporciona al Cliente por una tarifa separada que las Partes acuerdan. El Cliente paga las órdenes de pago enviadas por el Cliente según los precios proporcionados [here](#).

5. Para comenzar a usar el servicio PIEES, el Cliente tiene que:

5.1. tener una cuenta Paysera;

5.2. vincule su sistema financiero/contabilidad/planeación/gestión de recursos con el Sistema Paysera, de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por Paysera por correo electrónico individualmente para cada Cliente que haya solicitado este servicio;

5.3. garantizan que el servicio PIEES sólo podría ser utilizado por personas autorizadas por el Cliente. El Cliente es responsable de la provisión del acceso a su sistema financiero/contabilidad/planificación de recursos/gestión del sistema vinculado a Paysera para personas autorizadas por el Cliente, su seguridad y provisión de instrumentos de Identificación para personas autorizadas por el Cliente.

6. Para poder comenzar a utilizar el servicio PIEES y haber cumplido con las condiciones establecidas en la cláusula 5 de este Suplemento, Paysera proporciona al Cliente la clave pública Paysera y el Cliente debe proporcionar a Paysera la clave pública del Cliente, de acuerdo con la cual los datos enviados por el sistema del Cliente será identificado como Cliente y las órdenes de pago serán autorizadas.

7. El Cliente se compromete a que el software del Cliente garantice un adecuado instrumento de identificación personalizado para la conexión al software integrado con PIEES.

8. El Cliente se compromete a garantizar las órdenes de pago enviadas con la ayuda de las PIEES para cumplir con los requisitos establecidos en el contrato general de servicios de pago. Las órdenes de pago presentadas a través de PIEES bajo el procedimiento establecido en el Acuerdo General se consideran presentadas adecuadamente.

9. Las órdenes de pago se ejecutan bajo los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo General.

10. Paysera podrá optar por no ejecutar órdenes de pago presentadas por el Cliente, si las órdenes del Cliente de realizar operaciones no cumplen con las condiciones del Contrato General, y también en otros casos previstos en la legislación, cuando Paysera tenga el derecho o la obligación no para ejecutar órdenes de escritura de fondos en la Cuenta Paysera del Cliente.

11. El servicio PIEES se puede utilizar todos los días, pero las transferencias se realizan sólo de acuerdo con los términos descritos en el Acuerdo General.

12. Paysera tiene derecho a suspender el servicio PIEES debido a razones importantes (como mantenimiento técnico, cambios o desarrollo de software, y similares), informando al Cliente del plazo más largo posible con anterioridad, pero a más tardar un día hábil de anticipación.

13. El Cliente asume la plena responsabilidad por la seguridad de los instrumentos de identificación proporcionados por Paysera al Cliente.

14. El cliente se ha comprometido a informar sobre la pérdida de los instrumentos de identificación y el incumplimiento de la confianza de inmediato. Si la pérdida de los instrumentos de identificación está relacionada con las acciones ilegales de terceros, el cliente está obligado a informar las autoridades policiales de inmediato. El cliente es responsable de los instrumentos de identificación desde el momento de la recepción.

15. Si Paysera recibe información de que los instrumentos de identificación del cliente han sido accesibles para terceros, Paysera bloqueará inmediatamente el acceso de todos los clientes al sistema PIEES hasta que se creen nuevos instrumentos de identificación.

16. Los instrumentos de identificación se consideran contraseñas en el sentido del acuerdo general. Por lo tanto, también se les aplican las normas del Acuerdo General que regulan las contraseñas y su seguridad.

17. Paysera se compromete a cambiar los instrumentos de identificación, si el cliente ha informado de que la confidencialidad de estos instrumentos ha sido infringida por culpa o por culpa de terceros.

18. Paysera garantiza que, en la medida en que dependa de Paysera, los instrumentos de identificación confidenciales emitidos por Paysera al Cliente no serán conocidos por terceras personas, excepto por los empleados relevantes de Paysera que necesiten esta información para la ejecución del Acuerdo.

19. El Cliente garantiza que toda la información relacionada con la presentación de información de pago utilizando PIEZAS no se hará pública, excepto en los casos establecidos en la legislación de la República de Lituania.

20. El Cliente entiende y acepta que la integración incorrecta de los PIEES puede evocar cargas adicionales del Sistema, que no son deseables y no pueden ser aceptables, por lo tanto, el Cliente debe garantizar una correcta (de acuerdo con las instrucciones) de la realización de la integración.

21. El Cliente entiende que después de que Paysera modifique las instrucciones de integración y se dé cuenta al Cliente, el Cliente deberá actualizar la conexión de los sistemas de su lado a sus gastos a más tardar dentro de los 90 (noventa) días a partir del día de la notificación.

22. Si el Cliente es una persona jurídica, al aceptar las condiciones de este Suplemento el Cliente confirma que tiene todos los poderes necesarios para solicitar este servicio en nombre de la persona jurídica.